



## N° 00118-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 25 de julio de 2023, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ **DECRETO DE URGENCIA N° 029-2023**

#### **Objeto:**

Establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turismo y dicta otras disposiciones.

#### **Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha dictado medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el Año Fiscal 2023, a fin de impulsar la economía familiar de las personas en situación de vulnerabilidad y la reactivación del sector turismo; así como brindar facilidades de pago para las empresas que tienen créditos reprogramados bajo lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 011-2022.
- Como una de dichas medidas, se ha señalado que la actualización del registro de las Ollas Comunes y sus beneficiarios, a que se refiere el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, es responsabilidad de las municipalidades de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31126, que la modifica; para lo cual, las municipalidades distritales deben utilizar, de manera excepcional y únicamente para efectos de lo establecido en el D.U. N° 029-2023, los criterios indicados en este.
- Asimismo, debe tenerse presente que la adquisición de alimentos orientados a la atención alimentaria complementaria en favor de las Ollas Comunes de la Provincia Constitucional del Callao, Lima Provincias y las provincias del interior del país debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.
- En adición, es de indicarse que, a efectos de financiar la atención alimentaria complementaria en favor de las Ollas Comunes de la Provincia Constitucional del Callao, Lima Provincias y las provincias del interior del país, en el marco de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del citado Decreto, se ha dispuesto una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 48 653 871,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a la Reserva de Contingencia.

Por lo cual se hace extensivo el presente para los fines pertinentes, de acuerdo a su competencia.



**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-extraordinarias-en-decreto-de-urgencia-n-029-2023-2199719-1/>